

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 200.- En la Provincia de San Luis, a los VEINTITRÉS días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista el Acta Complementaria N° 047 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de San Luis al Estado Nacional, aprobada por Ley Provincial N° VII-0892-2014 y por Decreto N° 775/2014 del Poder Ejecutivo Nacional, la cual incorpora a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis para que puedan acogerse a los beneficios jubilatorios conforme los artículos 8° a 17° y 26° a 33° de la Ley 24.018.-

Que por Acuerdo N° 182/2017 se homologó el Convenio Suscripto por el Superior Tribunal de Justicia y el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez.-

Que el artículo 11 de la Ley 24.018 dispone en su tercer párrafo que en caso que el monto de los anticipos excediere el de la retroactividad, la diferencia será deducida de la prestación jubilatoria hasta un máximo de veinte por ciento (20%) del importe mensual.

Que obra en el expediente ADM N° 4425/18, en trámite ante Dirección Contable, la propuesta realizada por el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez a los efectos de cancelar el saldo pendiente de los anticipos. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia a darle curso a la solicitud presentada en el expediente ADM N° 4425/18 por el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, obrante en tal Dirección.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

UGP LEY 24.018